



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Términos de Referencia para la contratación de servicios externos de realización de la evaluación final del proyecto:

“Promoció dels drets humans de les dones i nenes indígenes del Municipi de Mizque, Bolívia - Fase 2 “. Financiado por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament en la convocatòria de 2023.

Expediente: ACC240/23/000096.

Donante y año de financiación: Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament - 2023

Financiado a través de: Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional, MUSOL

Contraparte: Centro de Desarrollo Comunal y Municipal, CEDESCO

Fecha de comienzo de la intervención: 25 de marzo 2024

Fecha finalización de la intervención: 25 de febrero 2026

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITO Y USO DE LA EVALUACIÓN	3
2.	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	7
3.	CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	7
4.	ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO	13
5.	FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES	14
6.	CALENDARIO DE EVALUACIÓN	15
7.	APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTO	16
8.	PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR	16
9.	GESTIÓN PROCESO EVALUACIÓN Y PRODUCTOS ESPERADOS	17
10.	PLAN DE DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES	19
11.	PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
12.	ANEXOS	21

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN, PROPÓSITO Y USO DE LA EVALUACIÓN

El objeto de la evaluación del proyecto “Promoció dels drets humans de les dones i nenes indígenes del Municipi de Mizque, Bolívia - Fase 2”, es promover los derechos humanos de las mujeres, singularmente, el derecho a una vida libre de violencia, apoyándose en el marco de la Ley Integral Municipal de Derechos de las Mujeres para erradicar la violencia contra las mujeres y una vida libre de violencia.

El proyecto inició su ejecución el pasado 25 de marzo 2024 y una vez terminado el 25 de febrero 2026, se pretende realizar una **evaluación externa final**. Los **promotores** de la evaluación externa son la Fundación MUSOL y la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD), dado que ésta es un requisito de la normativa de seguimiento y justificación de la ACCD.

El proyecto se ha desarrollado en Bolivia, un país en donde en los últimos años han existido avances a favor de la equidad de género. Sin embargo, en el Municipio de Mizque las mujeres y niñas indígenas todavía sufren una triple discriminación, de clase (por ser pobre), de género (por ser mujer) y étnica (por ser indígena quechua), lo que puso de relevancia al momento de la formulación, la necesidad de un análisis interseccional que permita identificar, analizar y describir las múltiples dimensiones de las diferentes desigualdades de las mujeres víctimas de violencia en razón de género (VRG). Debido a la falta de conocimiento de sus derechos, recursos económicos, información y protección inmediata, las mujeres no denuncian todas las agresiones, lo que, junto con la escasez de recursos y capacidades de las instituciones encargadas de la atención a las víctimas, impide el acceso a la justicia y a la protección social.

El proyecto se ha centrado en implementar, de forma eficiente, la Ley Integral Municipal de Mizque, y contribuir al despliegue de las políticas municipales de promoción de los derechos de las mujeres en el municipio de Mizque. Los resultados que ha perseguido el proyecto han sido:

1) Refuerzo de la gobernanza municipal de Mizque en torno a la Ley Integral Municipal. Se ha elaborado, validado y socializado de manera participativa el reglamento de la Ley de manera que su aprobación por el Gobierno Autónomo Municipal de Mizque (en adelante GAMM) se diese de manera natural como parte de este proceso de gobernanza. Asimismo, se han formado a las organizaciones comunitarias de mujeres para el seguimiento de la política municipal en materia de derechos de las mujeres de manera que cuenten con capacidades medir el avance que ha habido respecto a la aplicación de la política municipal de género y derechos de las mujeres. Finalmente, se ha constituido la Red de Coordinación para la Atención de Casos de VRG y se les ha brindado asistencia técnica para la aplicación del protocolo de atención de casos, de manera que se pueda consolidar su implementación.

2) Fortalecimiento de las capacidades de incidencia política de las organizaciones comunitarias de mujeres para la promoción y aplicación efectiva de la Ley Integral Municipal. Se brindará formación comprensiva a cargo del Instituto de Formación Femenina Integral, entidad con gran experiencia en este tipo de procesos. Luego del desarrollo de un Plan de Incidencia donde se agruparán y establecerán las prioridades de las diferentes organizaciones de mujeres de las 17 subcentrales, se desarrollarán reuniones de incidencia con representantes del GAMM para lograr que el principal instrumento operativo de políticas públicas (POA) incluya dichas prioridades y les dote de presupuesto. Finalmente, se desplegará un programa formativo y de fortalecimiento de capacidades de titulares de obligaciones sobre derechos humanos de las mujeres, políticas públicas y estrategias locales para una vida libre de violencia, incluyendo el contenido de la Ley Integral Municipal y se les asesorará para la inclusión en el POA de las prioridades identificadas por las organizaciones de mujeres.

3) Desarrollo de un programa de prevención de la violencia en razón de género y de despatriarcalización en el Municipio de Mizque con el liderazgo de las mujeres. Este eje incluye una amplia campaña de talleres de sensibilización para la prevención de la VRG dirigidos a estudiantes, profesorado y padres y madres de familia de unidades educativas, así como a integrantes de sindicatos agrarios, comités de regantes, líderes religiosos de Mizque. Además, incluye formación de las organizaciones de mujeres en estrategias de comunicación y manejo de redes sociales para que sean agentes multiplicadores del mensaje de tolerancia cero a la VRG, y considera también un intercambio de experiencias en Catalunya para abordar la problemática de lo local a lo global.

4) Promoción del empoderamiento económico de las mujeres titulares de derechos en el marco de la Ley Integral Municipal para el ejercicio de sus derechos económicos previstos en dicha Ley, mediante el desarrollo de capacitaciones en oficios prácticos, pertinentes en el territorio, que les permitirá acceder a trabajos a nivel técnico básico y, segundo, mediante la elaboración de planes de negocio con opciones de financiación según las fortalezas y atributos de cada organización de mujeres participantes.

Es importante mencionar que el proyecto ha contado con la participación activa de personal del Servicio Legal Integral Municipal (en adelante SLIM), organismo que tiene como prioridad la prevención, atención, protección y erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores.

El presupuesto general del proyecto es de 238.377,61 euros, de los cuales 216.520,00 euros están financiados por la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament.

Sobre la entidad involucrada en la implementación se trata de la contraparte local Centro de Desarrollo Comunal y Municipal (CEDESCO), una asociación que contribuye al desarrollo territorial comunitario en Bolivia, a través del fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales indígenas campesinas, fortalecimiento de la gestión municipal y los procesos de desarrollo económico local, la gestión de programas y proyectos sociales, productivos y ambientales, la formación de recursos humanos y la asistencia técnica. Su estrategia de intervención se basa en los siguientes pilares: equidad de género, desarrollo agropecuario sostenible, gestión comunitaria del agua, fortalecimiento municipal y organizacional, medioambiente y cambio climático, capacitación y asistencia técnica.

MUSOL, como entidad solicitante, y CEDESCO, como socio local, trabajan conjuntamente desde 1999 en el ámbito de la prestación de servicios básicos de competencia local y del fortalecimiento institucional, este último enfocado también en contribuir al despliegue de políticas locales de promoción de los derechos humanos de las mujeres, singularmente a una vida libre de violencia.

La iniciativa de llevar a cabo este proyecto surge en respuesta a las demandas de las titulares de derechos y obligaciones del municipio de Mizque, trasladados al socio local CEDESCO. Las lideresas comunitarias y el GAM solicitaron el apoyo de CEDESCO para la implementación de La Ley Integral Municipal de Derechos de las Mujeres para erradicar la violencia contra las mujeres, y una vida libre de violencia, valorando positivamente los antecedentes de colaboración con CEDESCO/MUSOL.

El equipo gestor de la evaluación son la Fundación MUSOL y CEDESCO. Ambas entidades consideran la pertinencia de realizar una evaluación final externa con el objetivo de analizar la intervención realizada, su impacto y rol transformador. Principalmente, interesa conocer el impacto de la sensibilización realizada en la comunidad respecto a la problemática de la violencia de género en las comunidades. Además, se busca conocer cómo la intervención ha contribuido al desarrollo de los procedimientos para abordar casos de VbG (incluyendo la aplicación del protocolo), así como su influencia en la participación activa de las mujeres de Mizque en la esfera pública. Todos estos aspectos serán analizados según los criterios de evaluación propuestos por el CAD (pertinencia, coherencia, eficiencia, transformación/eficacia, impacto, sostenibilidad), además de los criterios adicionales de apropiación y participación, todos con énfasis en la equidad de género.

Dado que el proyecto forma parte de un programa que se viene desarrollando en diferentes partes de los departamentos de Cochabamba y Potosí, los promotores y gestores de la evaluación esperan que ésta también contribuya a generar aprendizajes para próximas fases de implementación u otras acciones futuras que repliquen la lógica del presente proyecto. Resulta importante, en este sentido, poder generar lecciones aprendidas en lo relativo al

manejo de la resistencia presentada por titulares de responsabilidades y obligaciones hombres para facilitar las acciones de sensibilización y formación exclusivas con las mujeres titulares de derechos, de manera que se pueda evitar así la ralentización del trabajo de empoderamiento con las mujeres para la defensa de sus derechos humanos.

Igualmente, se entiende la evaluación como un proceso que promueva la participación activa de las titulares del proyecto -no únicamente con un rol pasivo de facilitadores de información- con el objetivo de contribuir a promover algunos de los elementos centrales del EGYBDH: fortalecimiento de capacidades, empoderamiento y transformación.

Por último, resalta como otro objetivo, la utilización del proceso de evaluación y los resultados obtenidos como una parte fundamental de la rendición de cuentas y transparencia delante de las personas titulares del proyecto. Por lo que resulta esencial la participación de las personas titulares del proyecto en el proceso de evaluación y la planificación de actividades de difusión y rendición de cuentas de los resultados alcanzados.

Sobre los titulares de derechos y colectivos protagonistas de la intervención, en concreto, se ha trabajado con 680 mujeres indígenas campesinas titulares de derechos vulnerados, pertenecientes a las organizaciones de mujeres afiliadas a la Central Provincial de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias "Bartolina Sisa" de Mizque. Además, se involucró a 680 hombres indígenas campesinos de Mizque, considerados titulares de responsabilidades, organizados en sindicatos agrarios y subcentrales sindicales, a su vez aglutinados en 17 subcentrales sindicales y en la Central Sindical Única de Trabajadores Campesinos Originarios de la Provincia de Mizque (máxima instancia representativa de Mizque). El proyecto también incluyó la colaboración con la comunidad educativa, con 5.458 estudiantes y 365 docentes de los 54 centros educativos del municipio de Mizque, así como 2.160 madres y padres de familia de estudiantes de las unidades educativas.

Además de estos grupos, como titulares de obligaciones en la prevención de la VRG y en la implementación de protocolos de atención, se colaboró con secretarios de justifica comunales, autoridades sanitarias, educativas, el Defensor de la Niñez y Adolescencia (DNA) y el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM). Además, se ha trabajado con concejales/as, funcionarios/as y técnicos/as de la municipalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, responsables de la promulgación de leyes municipales sobre derechos de las mujeres. Finalmente, se involucró a políticos, funcionarios y profesionales de Catalunya, sobre todo en relación a la actividad 3.4. de intercambio de experiencias.

2. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El ámbito de estudio de la evaluación final externa abarcará la entera duración temporal (del 24 de marzo de 2024 al 25 de febrero de 2026), y la extensión geográfica completa, es decir, todas las comunidades e instituciones implicadas directamente en la iniciativa.

La evaluación final externa incorporará el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos (EGyBDH) tal como se establece en el Plan Director de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat de Catalunya. En este sentido la evaluación tendrá un enfoque práctico que permitirá evaluar de manera específica el impacto en la población meta e identificar buenas prácticas en el desarrollo de los ejes de sensibilización, fortalecimiento de capacidades para la participación e incidencia política, y en la implementación de los procesos de atención de casos de VRG (incluida aplicación del protocolo).

Asimismo, se buscará generar lecciones aprendidas sobre el manejo adecuado de la resistencia presentada por hombres titulares de responsabilidades y obligaciones, que permita a MUSOL y a CEDESCO generar aprendizaje, rescatar buenas prácticas y recomendaciones concretas en este aspecto para futuras intervenciones.

La evaluación se realizará mediante un proceso participativo del que formarán parte activa las mujeres titulares de derechos, de manera que se asegure el fortalecimiento de sus capacidades y se promueva la apropiación de la intervención y sus resultados.

Es responsabilidad del equipo evaluador garantizar que se establezca un sistema de evaluación transparente y altamente participativo, que promueva la rendición de cuentas y la participación activa de todos los colectivos implicados.

3. CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Se han definido 8 criterios para enfocar la evaluación. Además de los 6 criterios recomendados por el CAD, cuyo análisis se considera imprescindible, se han incluido 2 criterios más, por las características sectoriales y metodológicas del proyecto: Apropiación y Participación.

No obstante, si el equipo evaluador considera oportuno y factible agregar a su propuesta otros criterios o subcriterios complementarios que puedan resultar interesantes para la presente evaluación, se podrá someter a consideración del equipo de coordinación de MUSOL para su inclusión.

A continuación, presentamos una definición de los criterios seleccionados para su aplicación en la presente evaluación y se detallan las preguntas a las que ésta debe contestar de forma clara y concreta. Las preguntas permiten descifrar de forma práctica el significado de los criterios que la evaluación deberá tener en cuenta en el análisis del proyecto.

Pertinencia

La evaluación de la pertinencia consiste en valorar la adecuación de los resultados y los objetivos de la intervención al contexto en el que se realiza. Con su análisis se estudia la calidad del diagnóstico que sustenta la intervención, juzgando su correspondencia con las necesidades observadas en las titulares de derechos. Se deberá incluir un análisis de la calidad de los diagnósticos realizados, la participación del socio local y todos los actores relevantes. De igual forma, se ha de tener en cuenta los diferentes problemas y necesidades de hombres y mujeres.

- ¿La intervención ha dado respuesta al problema identificado?
- ¿El diseño del proyecto partió de una identificación previa de las vulneraciones de los derechos humanos y las desigualdades de género en el contexto donde se desarrolla y de las capacidades/necesidades de titulares del proyecto?
- ¿La lógica de la intervención (OG-OE-Resultados) era coherente con las vulneraciones de los derechos humanos identificados y ha contribuido a la promoción de los derechos humanos, especialmente a una vida libre de violencia y a la igualdad de género?
- ¿Tenía la intervención una lógica clara y sus objetivos y diseño estaban formulados de acuerdo con las necesidades, demandas y prioridades de las titulares de derechos? ¿Fomentaban su participación activa? ¿Se partía de un diagnóstico previo?
- Si se presentaron cambios en las necesidades y prioridades de las titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones ¿la intervención se adaptó? ¿cómo?
- ¿Hubo necesidades o situaciones particulares que el proyecto no detectó al momento del diseño y que no se tuvieron en cuenta? ¿Afectaron de alguna manera la implementación de la intervención?
- ¿Se han identificado nuevas necesidades que deban tenerse en cuenta para futuras intervenciones?

Coherencia

Determina la compatibilidad de la intervención con otras intervenciones en el país, sector o institución. Incluye la coherencia interna y externa de la intervención.

- ¿Se ha definido correctamente la estructura de objetivos, resultados y actividades de la intervención?
- ¿Son adecuadas las actividades programadas para lograr los objetivos de la intervención?

- ¿En qué medida complementa la intervención otras estrategias o programas aplicados en el mismo territorio, sector o población objetivo, por la Cooperación Catalana, la Cooperación Española, otros donantes y el país socio?
- ¿Se aprovechan las posibles sinergias que se puedan establecer entre estos programas y la intervención?

Transformación / Eficacia

La evaluación de la eficacia trata de medir y valorar el grado de consecución de los objetivos inicialmente previstos de igualdad de género y de derechos humanos, es decir, persigue juzgar la intervención en función de su orientación a resultados y de su rol transformador. Se deberá proporcionar una valoración objetiva de la consecución de resultados, considerando los beneficios alcanzados por mujeres y hombres de Mizque, así como plantear propuestas de mejora.

- ¿Se han alcanzado todos los resultados previstos de la intervención?
- ¿Se ha alcanzado el objetivo específico de la intervención?
- ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos y resultados de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres?
- ¿Se corresponden los cambios sociales observados con los resultados planteados en la Matriz de Marco Lógico?
- ¿Los indicadores previstos por el Marco Lógico son adecuados? ¿Reflejan el cambio social?
- ¿Se han cumplido todos los indicadores previstos por el marco lógico y su monitoreo y medición ha tenido problemas?
- ¿En qué medida los recursos, servicios y beneficios proporcionados por los proyectos han sido distribuidos de manera equitativa entre hombres y mujeres? Si no lo han sido, ¿cuáles han sido los motivos?
- ¿En qué medida el refuerzo de capacidades de las titulares de derechos y titulares de responsabilidades ha contribuido a mejorar los derechos de las mujeres a la participación política y el derecho a una vida libre de violencia, en las dimensiones de accesibilidad, calidad y aceptabilidad?
- ¿Han encontrado dificultades las titulares de derechos para acceder a las actividades de la intervención? De haberse encontrado, ¿cómo se superaron o se pueden superar?
- ¿Se han logrado otros efectos no previstos en la población destinataria?

Eficiencia

El análisis de la eficiencia hace referencia al estudio y valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados. Se deberá analizar si los costos han sido asignados equitativamente según los beneficios obtenidos.

- ¿Se han respetado el presupuesto, cronograma y tiempos previstos inicialmente en el documento?
- ¿En qué medida la igualdad de género ha sido una prioridad en el conjunto del presupuesto del proyecto?
- ¿En qué medida han sido suficientes los recursos destinados (RR. HH, financieros y de tiempo) a disminuir las desigualdades de género, la violencia de género y a garantizar el acceso al derecho a la participación política de las mujeres?
- ¿Ha sido eficiente la transformación de los recursos en los resultados? ¿Los recursos destinados a la igualdad de género son coherentes con los resultados alcanzados por el proyecto?
- ¿En qué medida la colaboración institucional y los mecanismos de gestión articulados han contribuido a alcanzar los resultados de la intervención?
- ¿La metodología utilizada para el monitoreo y seguimiento del proyecto ha sido adecuada?
- ¿El equipo técnico de la socia local ha contado con la capacidad necesaria para llevar a cabo las actividades encomendadas?

Impacto

Juzga el grado en que la intervención ha generado, o se espera que genere, efectos significativos -positivos o negativos, previstos o no previstos, directos o indirectos, colaterales o inducidos- en el nivel más alto. Se busca evaluar los efectos potencialmente transformadores, de importancia última en la intervención y los factores que pueden incidir en su desarrollo.

- ¿Qué cambios se han generado, que no se hubieran generado en ausencia de la intervención?
- ¿Se han identificado indicios de cambios en el fortalecimiento de capacidades y al empoderamiento de las mujeres titulares de derechos que puedan ser atribuibles a la intervención?

- ¿Se han identificado indicios de cambios en el fortalecimiento de capacidades de titulares de obligaciones para hacer frente a la violencia de género que puedan ser atribuibles a la intervención?
- ¿Se ha logrado un impacto positivo en el fortalecimiento de las organizaciones de base de las titulares de derechos?
- ¿Se han identificado los factores que limitan el cambio de actitud esperado en titulares de responsabilidades y de obligaciones a nivel del municipio de Mizque y que generan resistencia al trabajo de promoción de derechos humanos de las mujeres?
- ¿Se han producido impactos positivos no previstos sobre los diferentes titulares (de derechos, responsabilidades u obligaciones)?
- ¿Se han producido impactos negativos no previstos sobre los diferentes titulares (de derechos, responsabilidades u obligaciones)?
- ¿Cómo influyó la participación de las mujeres de Mizque en la promoción de la sensibilización y el entendimiento en la comunidad catalana de la problemática que se presenta en Bolivia?

Sostenibilidad

Valoración de la continuidad en el tiempo de los efectos positivos generados con la intervención una vez retirada la ayuda. Este concepto está muy ligado a la potenciación de los factores clave de desarrollo, a la apropiación del proceso por parte de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones y se puede decir que está directamente relacionada con evaluaciones favorables de los anteriores criterios.

- ¿Qué efectos positivos de la intervención tienen el potencial de ser sostenidos luego de finalizado el periodo de intervención? ¿Cuáles no? ¿Qué acciones de seguimiento se proponen para consolidar los cambios que se han iniciado?
- ¿En qué medida ha contribuido la intervención en el aumento de capacidades de titulares de obligaciones para desarrollar políticas públicas de calidad, accesibles y aceptadas por las titulares de derechos?
- ¿En qué medida los actores institucionales han asumido su rol de titular de obligaciones en relación a los DD. HH, la igualdad de género y la prevención de la VRG?
- ¿Los diferentes titulares valoran que el proyecto ha sido eficaz en términos de refuerzo de capacidades?

- ¿El fortalecimiento de las organizaciones comunitarias facilita la continuidad de los beneficios generados por el proyecto?
- ¿Qué cambios en comportamientos y actitudes se ha alcanzado en relación a la participación de las mujeres en las instituciones locales?

Apropiación

Se deberá valorar hasta qué punto la intervención establece las condiciones necesarias para que los distintos grupos implicados pasen de ser beneficiarios a propietarios de la intervención.

- ¿En qué medida los diferentes titulares se han apropiado del EGYBDH?
- ¿La intervención ha sido sensible a los intereses, visiones y prioridades distintas tanto de hombres como mujeres, permitiendo así la apropiación de la misma por parte de los diferentes titulares?
- ¿En qué medida se han creado las capacidades institucionales necesarias para que las institucionales locales (públicas y de las personas titulares de derechos y responsabilidades) integren en sus espacios de discusión, análisis, coordinación y toma de decisiones las demandas generadas a partir de la intervención?
- ¿Las/os integrantes de la Red de Coordinación integran una coordinación efectiva entre los diferentes actores y organizaciones involucradas en la atención y prevención de la violencia de género para la atención de los casos de VbG?
- ¿En qué medida el GAM y el SLIM se han apropiado de la herramientas jurídica elaborada en el marco del proyecto (reglamento para la implementación de la Ley Integral Municipal de Derechos de las Mujeres para erradicar la Violencia contra las mujeres)?

Participación

El análisis de la participación se centra en la determinación de los colectivos que han sido implicados en las diferentes etapas del proyecto, valorando su incidencia en la toma de decisiones.

- ¿Se ha promovido la participación activa y consciente de las titulares de derechos y demás colectivos protagonistas de la intervención?
- ¿La participación lograda durante la ejecución del proyecto ha sido coherente con los objetivos de igualdad de género establecidos en el diseño del mismo?

- ¿La intervención ha promovido la participación de hombres y mujeres de manera que se alcance una mayor igualdad en sus condiciones de vida y en su posición relativa? O, por el contrario, ¿ha promovido una participación que ha contribuido a reproducir los estereotipos de género y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres?
- ¿La participación por parte de las/os integrantes de la Red ha sido activa y eficaz para garantizar la implementación del Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Género?
- ¿Qué limitantes han existido para garantizar una participación empoderada y transformadora de las mujeres titulares de derechos en las diferentes fases del proyecto?
- ¿La participación de las mujeres en el proyecto ha resultado en una sobrecarga de trabajo para ellas? ¿Ha provocado efectos negativos no previstos en otras esferas de la vida de las mujeres? ¿Qué se puede hacer para mejorar este aspecto?

4. ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO

El equipo evaluador plasmará en su propuesta las metodologías y técnicas que considerará más adecuadas. Sin embargo, se considera imprescindible:

- Prever metodologías participativas, sensibles al género y al contexto particular de Mizque, que permitan rescatar la opinión de las titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades del proyecto, en particular de las organizaciones fortalecidas en el ámbito del mismo.
- Integrar el EGyBDH en la evaluación de manera coherente con los objetivos de la evaluación ya establecidos, yendo más allá del análisis técnico de indicadores que contienen variables desagregadas por "sexo". Cabe combinar información cuantitativa y cualitativa, sin embargo, es preciso presentar una aproximación cualitativa que dé voz a las mujeres titulares de derechos y demás colectivos protagonistas, de manera que se pueda identificar y comprender los cambios que se han producido o las resistencias psicológicas, organizativas o institucionales que impiden estos cambios.
- Identificar técnicas y medidas prácticas que garanticen la adecuada participación de las mujeres en el proceso de evaluación.
- Incorporar y tener en cuenta los resultados e impactos de la intervención en las relaciones de género y en las dimensiones de los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

El trabajo de evaluación, a grandes rasgos, se dividirá en las siguientes fases:

Trabajo previo

Presentación de la propuesta técnica y negociación con las entidades promotoras y gestoras de la versión final, que registrará el trabajo de evaluación.

Trabajo de gabinete

Servirá para recopilar y analizar los documentos e información disponibles para concretar la metodología y aproximación de la evaluación, entrevistar a los actores clave, organizar la logística y agenda detallada del trabajo de campo, y elaborar las herramientas del trabajo de campo.

Trabajo de campo

Servirá para validar y retroalimentar la información y datos sistematizados a partir de la documentación analizada en gabinete, entrevistar (u otra técnica elegida por el equipo evaluador) a titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades, y otros actores protagonistas del proyecto.

Trabajo de elaboración

El equipo evaluador elaborará los productos de la evaluación, sistematizando y analizando toda la información primaria y secundaria recopilada. El equipo se adecuará al calendario descrito más abajo y presentará la evaluación en las formas previstas en el punto 9.

Gestión de los aprendizajes de la evaluación

En cuanto a la necesidad de establecer un proceso de rendición de cuentas, se establecerá una fase de acceso y difusión de los resultados y los productos generados por la evaluación con el objetivo de fomentar la participación y el acceso de los colectivos protagonistas a los resultados de la evaluación (como elemento de fortalecimiento de capacidades y promoción del empoderamiento, especialmente de las mujeres). Con este objetivo, el equipo evaluador junto con el equipo de CEDESCO y MUSOL establecerá un conjunto de acciones con el propósito de promover el acceso y la difusión de los resultados de la evaluación.

Esta propuesta de plan de trabajo es orientativa. Al presentar la propuesta técnica, el equipo evaluador, deberá incluir el que considere conveniente, describiendo las actividades a realizar, el lugar donde se realizarán, los recursos necesarios y el cronograma de trabajo.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN DISPONIBLES

El equipo evaluador tendrá acceso a los documentos relacionados con la intervención necesarios para la evaluación del proyecto:

Documento	Contenido principal
Proyecto técnico completo y anexos.	Antecedentes, estrategia, matriz del marco lógico, cronograma, presupuesto, contexto de la intervención.
Informe de seguimiento del proyecto.	Información sobre los avances del proyecto.
Borrador del Informe final del proyecto.	Información sobre los avances del proyecto.
Fuentes de verificación, material gráfico y audiovisual de las actividades del proyecto.	Detalle de actividades del proyecto.
Acuerdos de colaboración establecidos.	Información sobre reuniones con colectivos protagonistas.
Protocolo de atención de casos de VRG del GAM incluyendo plan de protección de mujeres y niñas indígenas.	Documento generado participativamente y producto principal del proyecto que contiene el protocolo de actuación frente a casos de VRG.
Normativa ACCD	Normativa para la justificación técnica y económica, objetivos de monitoreo y evaluación de los proyectos.

El equipo evaluador proporcionará, junto con el informe final, toda la información que ha utilizado para su análisis e interpretación, y que recopiló a través de fuentes primarias (transcripciones de entrevistas, volcado de cuestionarios, relatoría de grupos de discusión, entre otras).

6. CALENDARIO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación prevé los siguientes hitos:

Nº	Descripción	Fecha	Responsable
1	Presentación de la propuesta técnica de evaluación conforme a los presentes TdR.	15/02/2026	Equipo Evaluador
2	Aprobación propuesta técnica.	01/03/2026	CEDESCO y MUSOL

3	Presentación del borrador del informe de evaluación (incluye todos los productos de la evaluación).	01/06/2026	Equipo Evaluador
4	Envío de las observaciones al borrador del informe de evaluación.	15/06/2026	CEDESCO y MUSOL
5	Exposición de los resultados finales a CEDESCO y MUSOL y a representantes de la población meta.	15/07/2026	Equipo Evaluador
6	Presentación del informe final de evaluación.	31/07/2026	Equipo Evaluador

Sin embargo, tales plazos podrán ser revisados con el equipo evaluador seleccionado y serán marcados en el contrato de la evaluación.

7. APOYO LOGÍSTICO Y PRESUPUESTO

MUSOL y CEDESCO brindarán acceso a contactos clave dentro de los colectivos protagonistas y grupos de interés, así como apoyo logístico para la realización de la evaluación en terreno (apoyo en traducciones, planificación de transporte y alojamiento local).

El presupuesto máximo de la evaluación es de **10.000 euros**. Este valor incluye todos los gastos inherentes la realización del estudio, tales como: honorarios, impuestos, viajes del equipo evaluador hasta el área del proyecto, alojamiento, dietas, comunicación (teléfono, internet, etc.), materiales varios, entre otros.

En caso de incumplimiento de entrega en tiempo y forma de los productos de esta consultoría, MUSOL se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes y/o rescindir el contrato. De verse obligado a la ejecución de la cláusula de cumplimiento, MUSOL informará por escrito al equipo consultor a través de una notificación en la que se indiquen claramente las razones.

8. PERFIL DEL EQUIPO EVALUADOR

El equipo evaluador podrá ser constituido por una o más personas. El equipo deberá cumplir (y comprobar en fase de propuesta técnica) los siguientes requisitos:

- Requisito 1: experiencia en evaluación de al menos 3 proyectos de presupuesto total igual o superior a 150.000 Euros de promoción de la igualdad de género y derechos de las mujeres. Las evaluaciones deben haber sido llevadas a cabo con metodologías participativas. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 5.

- Requisito 2: experiencia en evaluación de al menos 2 proyectos en Bolivia (pueden ser los mismos proyectos aportados para cumplir el requisito 1). Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 5.
- Requisito 3: si el equipo de evaluación está constituido por 2 o más personas, obligatoriamente deberá estar conformado como mínimo por un 50% de mujeres. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 3.
- Requisito 4: al menos una persona del equipo propuesto debe tener formación específica en enfoque de género. Documentación a aportar: ver apartado 11, documento 3.

El equipo evaluador se adecuará a las siguientes premisas:

- **Anonimato y confidencialidad.** - La evaluación debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad.
- **Responsabilidad.** - Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre éstos y los responsables de la intervención, en relación con las conclusiones y/o recomendaciones, debe ser mencionada en el informe. Cualquier afirmación debe ser sostenida por el equipo o dejar constancia del desacuerdo sobre ella.
- **Integridad.** - El equipo evaluador tendrá la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en los TdR, si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- **Independencia.** - El equipo evaluador deberá garantizar su independencia de la intervención evaluada, no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento que la compone.
- **Convalidación de la información.** - Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes, y en última instancia será responsable de la información presentada en el Informe de Evaluación.

Se aclara que todo derecho de autor recae en las entidades contratantes de la evaluación, CEDESCO, MUSOL y ACCD.

La divulgación de la información recopilada y del Informe final es prerrogativa de CEDESCO, de MUSOL y de la ACCD.

9. GESTIÓN PROCESO EVALUACIÓN Y PRODUCTOS ESPERADOS

Por una parte, sobre la gestión del proceso de evaluación, se tratará de definir con claridad las responsabilidades y determinar los actores encargados de llevarlas a cabo. Para

garantizar una supervisión adecuada, se tiene previsto la constitución de un comité de seguimiento de la evaluación, que se integrará por los representantes de los principales actores clave involucrados. Así, este se encargará de supervisar de forma continua del desarrollo del proceso de evaluación, la toma de decisiones relevantes, la revisión y validación de los productos generados por la evaluación, y la confirmación de que todos los productos cumplen con los TdR establecidos.

Los productos que se esperan de esta evaluación son:

- Propuesta técnica. Incluirá el plan de trabajo y la metodología para llevar a cabo la evaluación externa, incluyendo el cronograma.
- Informe de trabajo de campo
- Informe de evaluación preliminar
- Informe de evaluación final. No superior a 50 páginas. Con la siguiente estructura mínima:
 - Resumen Ejecutivo
 - Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación. Principales criterios y preguntas de evaluación.
 - Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
 - Enfoque metodológico y técnica usadas en la evaluación. Especificando condicionantes y límites del estudio realizado.
 - Análisis e interpretación de la información recopilada y de los resultados de la evaluación. Deberá responder a los criterios y preguntas de evaluación, haciendo especial énfasis en el impacto del proyecto en la vida de las mujeres y niñas del municipio de Totorá, así como el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación y la aplicación del EGyBDH.
 - Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios y preguntas de evaluación y aplicando el EGyBDH.
 - Lecciones aprendidas que se desprenden de las conclusiones para la segunda fase del proyecto.
 - Recomendaciones de la evaluación, indicando a quién van dirigidas.

- Alegaciones y comentarios de distintos actores al borrador del informe si se considera pertinente, sobre todo si existen desacuerdos y no han sido reflejados en el cuerpo del informe.
- Plan de difusión y socialización de los resultados de la evaluación según lo detallado en el punto 10.
- Anexos.
- Resumen ejecutivo. No superior a 8 folios para uso público.
- Una reunión con representantes de los colectivos protagonistas en la que el equipo evaluador junto con MUSOL y CEDESCO, presentarán los resultados de la evaluación.

10. PLAN DE DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA COMPARTIR Y UTILIZAR LOS RESULTADOS

La evaluación debe contemplar un detallado plan de acceso y difusión de los resultados y los productos generados con el objetivo de fomentar la participación y el acceso de los colectivos protagonistas a los resultados de la evaluación, como elemento de fortalecimiento de capacidades y promoción del empoderamiento, especialmente de las mujeres.

La comunicación y difusión de los resultados de la evaluación deben estar planificadas desde su inicio y deben promoverse a lo largo del proceso mediante la retroalimentación continua con los principales actores implicados, presentándoles los avances y facilitando la incorporación de sus insumos.

El diseño del plan de comunicación y difusión debe tener en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis de la utilidad esperada por los diferentes actores: integrantes del GAM, gestores de la evaluación, financiadores, mujeres titulares de derechos, sociedad civil, etc.
- Debe facilitar aprendizajes basados en evidencias, útiles para la toma de decisiones y para mejorar la calidad y capacidad transformadora de futuras actuaciones.
- Contemplar la difusión de resultados tanto en Cataluña como en Bolivia, adaptando el contenido y los mensajes del plan para que sean culturalmente pertinentes y comprensibles en ambos lugares, reconociendo las diferencias contextuales y lingüísticas.
- Soportes y canales de comunicación a emplear: informe de evaluación, resumen ejecutivo, jornada de presentación de resultados con titulares de derechos

priorizando los grupos de mujeres implicados, talleres de difusión de los resultados con titulares de responsabilidades y obligaciones, radio comunitaria, soportes digitales (página web, redes sociales, boletines de la entidad vía correo electrónico, etc.).

- Innovación Metodológica: Se alienta al equipo evaluador incorporar metodologías innovadoras para la difusión de los resultados que estén adaptadas a las audiencias específicas tanto en Cataluña como en Bolivia. Por ejemplo, la creación de contenido multimedia de difusión, el uso de plataformas colaborativas, redes sociales, desarrollo de eventos virtuales, narrativas interactivas o colaborativas digitales, con el fin de captar la atención y el interés de las audiencias de manera creativa.

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta técnica y económica deberá presentarse electrónicamente antes de las 12:00 del mediodía del día 15/02/2026 (huso horario de España) a las direcciones de correo catalunya@musol.org y belen.proyectos@musol.org indicando en el asunto "Evaluación externa final del proyecto ACC240/23/000096.

La propuesta técnica y económica será conformada obligatoriamente por:

- Documento 1: Propuesta metodológica detallando como mínimo propuesta de metodologías participativas con enfoque de género, criterios prioritarios y fuentes de información.
- Documento 2: Plan de trabajo con calendario especificado.
- Documento 3: Perfil del equipo evaluador (incluye CV de la(s) persona(s) evaluadora(s)).
- Documento 4: Propuesta económica.
- Documento 5: Lista de las evaluaciones realizadas por el equipo evaluador con enlace al informe resumido de las mismas o con el informe resumido adjunto, en el cual se especifique como mínimo: contenidos del proyecto evaluado (objetivos y resultados), presupuesto del proyecto evaluado, metodología resumida utilizada para la evaluación, país de implementación del proyecto aprobado.

Los criterios de valoración de las propuestas son los siguientes:

Criterio A - propuesta metodológica (máximo 40 puntos, a valorar de acuerdo a los documentos 1 y 2)

- Adecuación de la metodología a los grupos, instituciones y organizaciones involucradas.

- Adecuación de la metodología y técnicas a los plazos previstos por los TdR.
- La metodología propuesta permite la participación de los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades en la evaluación.
- Se consideran medidas concretas para facilitar la participación de las mujeres en la evaluación sin adicionarles carga de trabajo.

Criterio B - perfil del equipo evaluador (máximo 30 puntos, a valorar de acuerdo a los documentos 3 y 5)

- Perfil académico del equipo evaluador (formación en igualdad de género y formación en Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos – EGyBDH, adicional a la formación requerida en el apartado 8).
- Experiencia profesional del equipo evaluador (experiencia adicional a la requerida en el apartado 8 en evaluaciones de proyectos de promoción de la igualdad de género y derechos de las mujeres; experiencia adicional a la requerida en el apartado 8 en evaluación de proyectos basados en el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos – EGyBDH; experiencia del equipo en proyectos financiados por la ACCD).
- Pertinencia del perfil y enfoque de fortalecimiento de las capacidades locales (inclusión en el equipo de personal evaluador local).

Criterio C - propuesta económica (máximo 30 puntos, a valorar de acuerdo al documento 4)

- Adecuación al perfil del equipo
- Adecuación al trabajo de campo y oficina detallado en la propuesta técnica
- Adecuación al presupuesto estimado

Sobre la fecha prevista de resolución, tiene previsto comunicarse con fecha 01/03/2026. Esta resolución final será notificada sólo a la entidad seleccionada.

12. ANEXOS

- Descripción completa del proyecto.
- Formato ficha CAD.